



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS
DECRETO 3992 DIC 19 DE 2019 – DECRETO 012 DE ENE 18 DE 2022 - DANE 252001000097

“Educación con amor para el progreso”

CONTRATO DE SUMINISTROS NO 021 DE 2025

1. CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIALES DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE PASTO, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS ASIGNADOS PARA FORMACIÓN INTEGRAL.
2. CIUDAD Y FECHA	San Juan de Pasto, 19 de noviembre de 2025
3. CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS
4. NIT N°	814006542-0
5. REPRESENTANTE LEGAL	MARLY XIMENA ANTOLINEZ BECERRA
6. IDENTIFICACIÓN	C.C. No 63.560.649 de Bucaramanga
7. CONTRATISTA	DEPORTES 1
8. NIT N°	1085294106-3
9. REPRESENTANTE LEGAL	AURA VANESSA DELGADO RODRIGUEZ
10. IDENTIFICACIÓN	C.C. No 1.085.294.106
11. DIRECCION CONTRATISTA	CALLE 21 N 10-03 PASTO (N)

CLAUSULA PRIMERA.- PARTES: Entre los suscritos MARLY XIMENA ANTOLINEZ BECERRA ,mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 63.560.649 de Bucaramanga, quien obra como Rectora y Ordenadora del gasto de la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís autorizado según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Acuerdo mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, quien en lo sucesivo se denominará entidad CONTRATANTE por una parte y por la otra DEPORTES 1, Representada Legalmente por el señor(a) AURA VANESSA DELGADO RODRIGUEZ con C.C. No. 1.085.294.106 y que para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA.-.

CLAUSULA SEGUNDA. -OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIALES DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE PASTO, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS ASIGNADOS PARA FORMACIÓN INTEGRAL, de conformidad con las necesidades planteadas según la cotidianidad, las cuales propenden la adecuada prestación del servicio. **PARAGRAFO PRIMERO. - ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Las especificaciones de los elementos objeto del contrato del bien o servicio, de acuerdo con las necesidades y cantidades requeridas por la Institución Educativa son las que a continuación se relacionan:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/R TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	49161500	BALON N4 GOLGOL PRF	UND	8	\$ 73.000,00	584.000,00
2	49161500	BALON BALONCESTO GOLTY KIDS N5	UND	8	\$ 75.000,00	600.000,00
3	49161500	BALON BALONCESTO GR3	UND	8	\$ 76.500,00	612.000,00
4	49161500	BALON VOLEIBOL GOLGOL PRF	UND	8	\$ 66.000,00	528.000,00
5	49161500	PELOTA LETRAS	UND	35	\$ 7.000,00	245.000,00
6	49161500	CONO 32 CMS WONDER	UND	28	\$ 2.785,71	78.000,00
7	49161500	PELOTA TENIS CAMPO X 3 AVANTY	UND	3	\$ 84.000,00	252.000,00
8	49161500	POSTE PLASTICO1 METRO WONDER	UND	28	\$ 9.500,00	266.000,00
9	49161500	ULA ULA MANGUERA	UND	36	\$ 6.000,00	216.000,00

Sedes: Jurado, Concepción y San Martín
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO
iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS
DECRETO 3992 DIC 19 DE 2019 – DECRETO 012 DE ENE 18 DE 2022 - DANE 252001000097

"Educación con amor para el progreso"

10	49161500	CUERDA CONTADOR	UND	35	\$ 14.000,00	490.000,00
11	49161500	FRISBEE ULTIMATE COLORES	UND	3	\$ 17.000,00	51.000,00
12	49161500	COLCHONETA	UND	12	\$ 77.000,00	924.000,00
13	49161500	ESCALERA	UND	3	\$ 46.793,00	140.379,00
VALOR TOTAL						4.986.379,00

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) prestar el servicio objeto del contrato en las condiciones establecidas por la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís, 2). Contar con la disponibilidad de los bienes objeto del contrato que garanticen la correcta ejecución contractual 3). Cumplir con las obligaciones pactadas 3). Cumplir con las obligaciones pactadas. B) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS 1) Cancelar oportunamente los valores pactados. 2) Colaborar con el Contratista en el desarrollo y ejecución de sus obligaciones contractuales. 3) Supervisar de la ejecución del contrato, dentro los términos pactados. 4) Verificar que el contratista de cumplimiento del pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y parafiscales en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

CLAUSULA CUARTA. - VALOR: El valor del presente contrato corresponde a la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.986.379), incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLAUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís realizará el pago acordado una vez se haya cumplido con el objeto contratado previa radicación de los siguientes documentos: a) La factura o documento equivalente, b) Ingreso de los elementos a la Institución Educativa para acreditar el cumplimiento del objeto contractual, c) Visto bueno dado por el supervisor del contrato, y d) previos los trámites administrativos reglamentarios. Las retenciones, impuestos y descuentos de ley a que haya lugar por el pago de cuentas, según sea el caso y a cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos inherentes al presente Contrato, serán atendidos con cargo al Presupuesto de la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís, de la vigencia fiscal de 2025, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Rector como Ordenador del gasto de la Institución Educativa, cuyos números, fechas de expedición, imputación presupuestal, y valor que se afecta con el presente Contrato, se relaciona a continuación.

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor
202500024	12/11/2025	2.1.2.1.2.02.01.003.1.2.4.1.04.200	Fi- Dotación, Menaje, Suministros-Dotación Institucional	\$4.986.379

CLAUSULA SÉPTIMA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION: El plazo general de ejecución contractual será de cinco (05) días académicos contados a partir de la suscripción del contrato y acta de Inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. El contrato será ejecutado en la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís ubicada en el Municipio de Pasto.

CLAUSULA OCTAVA. -: GARANTÍA ÚNICA: Teniendo en cuenta el régimen contractual, la naturaleza del contrato y la cuantía la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís considera que no se requiere exigir garantías



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS
DECRETO 3992 DIC 19 DE 2019 – DECRETO 012 DE ENE 18 DE 2022 - DANE 252001000097

"Educación con amor para el progreso"

CLAUSULA NOVENA. - PAGO DE ESTAMPILLAS: corresponde a Estampilla Pro-universidad de Nariño 0.5%, Estampilla Procultura 2%, Estampilla Adulto mayor 3%, Estampilla Pro Electrificación Rural 0.5%, siguiendo para ello el trámite previsto por la Alcaldía Municipal de Pasto.

CLAUSULA DECIMA. - SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO: La supervisión sobre la ejecución del contrato, estará a cargo del señor (a) MARLY XIMENA ANTOLINEZ BECERRA, Rector de la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís, quien deberá verificar su correcta ejecución y cumplimiento.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la Institución Educativa Municipio de Funes todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Así mismo responderá disciplinariamente en los términos del artículo 53 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-NATURALEZA DEL CONTRATO Y CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Este Contrato es de naturaleza administrativa de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y, en ningún caso, generará relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís.

DÉCIMA CUARTA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta, no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1.993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, ni en aquellas previstas en las Leyes 610 de 2000 y 0734 de 2002.-.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: El CONTRATISTA, deja expresa constancia, que, en su calidad de tal, tiene conocimiento de los deberes y sanciones impuestos en virtud de la Ley 0734 de 2002, Código Disciplinario Único.-.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: El CONTRATISTA deja expresa constancia de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "I.C.B.F", Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" si a ello hubiere lugar, con su personal. (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015). -

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Por mandato del artículo 15 de la Ley 80 de 1993, en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se va a satisfacer con el objeto contratado, la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís si no se logra acuerdo con EL CONTRATISTA, interpretará, en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.-.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Sin perjuicio de la acción judicial o administrativa, las partes convienen que en el evento en que sobreviniera cualquier controversia con ocasión del presente Contrato,

Sedes: Jurado, Concepción y San Martín
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO
iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS
DECRETO 3992 DIC 19 DE 2019 – DECRETO 012 DE ENE 18 DE 2022 - DANE 252001000097

"Educación con amor para el progreso"

se acudirá previamente a los mecanismos de arreglo directo establecidos en los artículos 68 a 72 de la Ley 80 de 1993. Así mismo cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra por escrito, la Invitación de un tribunal de arbitramento a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato.-.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CADUCIDAD: La Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís ante la ocurrencia de algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y produzcan su paralización, mediante Resolución motivada lo dará por terminado, ordenará su liquidación, tomará las medidas necesarias que garanticen su ejecución y aplicará las sanciones correspondientes. -..

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO, VALIDEZ Y EJECUCION. - El presente documento se perfecciona con el acuerdo entre las partes elevado a escrito, para su validez y ejecución se requiere expedición de registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 28 del C.G.P, se señala el Municipio de Pasto como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: Para la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís Municipio de Pasto - Vereda Jurado Corregimiento de Santa Barbara; para el CONTRATISTA: CALLE 21 N 10-03 PASTO (N). Cualquier modificación será comunicada por el CONTRATISTA mediante escrito dirigido a la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO. 1) El Estudio previo. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Invitación del Proceso de Régimen Especial NO 021 DE 2025. 4) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. 5) Certificado de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales suscrita por el CONTRATISTA. 6) Los documentos precontractuales del Proceso de Selección de Régimen Especial NO 021 DE 2025.

Se firma a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2025.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS
(ENTIDAD CONTRATANTE):

ORIGINAL FIRMADO

MARLY XIMENA ANTOLINEZ BECERRA

Rector(a) Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís
C.C. No 63.560.649 de Bucaramanga

POR EL CONTRATISTA, QUE ACEPTA LAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

ORIGINAL FIRMADO

DEPORTES 1

R. Legal: AURA VANESSA DELGADO RODRIGUEZ
C.C No 1.085.294.106

Sedes: Jurado, Concepción y San Martín
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO
iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068